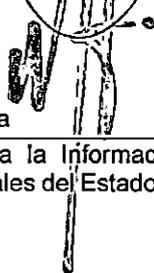


**Versión Pública de Resolución RR-0546/2024, que contiene información clasificada como  
 confidencial**

I. Fecha de elaboración de la versión pública.	<b>Once de octubre de dos mil veinticuatro.</b>
II. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la 20ª Sesión Ordinaria de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro.</b>
III. El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia 3</b>
IV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-0546/2024</b>
V. Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.</b>
VI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII. Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII. Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX. Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
Ponente: **Nohemi León Islas**  
Expediente: **RR-0546/2024**  
Folio: **210440924000150**

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0546/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1**, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN** en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. El veinte de marzo de dos mil veinticuatro, la hoy persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210440924000150, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- II. El diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado, proporciona, a la persona recurrente, la respuesta a la solicitud de referencia.
- III. El ocho de mayo de dos mil veinticuatro, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.
- IV. El nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-0546/2024**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

**V.** El dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación para recibir notificaciones.

**VI.** El cinco de junio de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este ~~Órgano~~ Órgano Garante que remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, adjuntando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** El trece de junio de dos mil veinticuatro, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El dos de julio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo

172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

*“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”*

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, informó haber enviado un alcance de respuesta a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente ~~que nos ocupa~~, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable

modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado proporcionó alcance de respuesta, al tenor del siguiente análisis:

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 210440924000150, fue presentada en los términos siguientes:

**"En términos artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Puebla, el cual establece que las facultades y obligaciones de los Regidores; le solicito a todos los regidores del H. Ayuntamiento de Tehuacán lo siguiente:**

**2.- En términos de la fracción VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, cuales han sido las solicitudes que los regidores han solicitado informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, y a que áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla y a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, solicito en particular la información documental de las solicitudes de información escrita y firmadas por los regidores, dentro de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024;**

**Aclaro no quiero el fundamento legal**

**De lo anterior solicito respuesta de cada uno de los regidores de forma individual, no acepto cambio de modalidad de entrega de la información, haciendo la manifestación que en solicitudes previas no me han mandado la información solicitada, por lo que pido de la manera más atenta que los regidores, así como a la unidad de transparencia que envíe la información solicitada, en caso de no mandarme la información, acudiré a la instancia correspondientes para inconformarme." (Sic)**

El día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

**"RESPUESTA EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el petionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)” Lo anterior en virtud de que. La suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el petionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

**para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por el que suscribe respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el petionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)" Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el petionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE ECOLOGÍA, SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el petionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)" Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el petionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el petionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)" Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el petionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:** Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)" Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:**

Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)" Y tomando en cuenta que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones. Es por esto que se le invita a que acuda el día 18 de abril en horario de oficina, mismo que comprende de las 8:00 a las 16:00 horas para que realice una consulta directa de la información que solicita y misma que obra en los documentos que ha generado la regiduría a mi cargo.

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:** Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"

Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por

**el que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)” Lo anterior en virtud de que, el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por el que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)” Lo anterior en virtud de que, el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE: Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario, y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Artículo 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)” Lo anterior en virtud de que, el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por el que suscribe respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones.**

**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA,**

**DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:** Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)". Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por la que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones. **EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:** Respuesta: en relación a la solicitud de información realizada por el peticionario y con fundamento en el artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: Art. 156.- las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: "(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)".

Lo anterior en virtud de que, la suscrita no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario en el plazo establecido y a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, se pone a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores, toda la información referente a las solicitudes realizadas por el que suscribe, respecto de los informes necesarios para el buen desarrollo de mis funciones. Se reitera la vocación institucional por parte de esta Unidad de Transparencia para cumplir cabalmente con su Derecho de Acceso a la Información. Asimismo, se le hace de su conocimiento del derecho que tiene a interponer el Recurso de Revisión que refiere el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su orden." (Sic)

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente expreso como motivo de inconformidad por la entrega de la información en una modalidad distinta a la solicitada, concretamente con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que refirió:

**"no solicite la información en Consulta directa, soy de otro estado y el Ayuntamiento de Tehuacán, al cambiar la modalidad de entrega de la información me condiciona dicha respuesta, siendo que ellos tiene que justificar en todas su formas, y aun así esta condicionando la información a que yo tenga que viajar para poder allegarme de la información." (Sic)**

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio y anexos, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, en el cual se observa que el día quince de abril de dos mil veinticuatro envió a la persona recurrente alcance respuesta, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

#### **"INFORME CON JUSTIFICACIÓN**

**PRIMERO. - Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, estando en tiempo y forma legal, vengo por medio del presente curso a rendir el informe con justificación, manifestando que esta Unidad, de acuerdo a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General, así como el artículo 16 y 17 de la Ley Estatal en materia de Transparencia, realizó las gestiones correspondientes en tiempo y forma, solicitando al cuerpo de Regidores, dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210440924000150; ahora bien es importante manifestar que la solicitud colmaba lo estipulado en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que en el oficio UT/0345/2024, esta Unidad, indico que en caso de que el área generadora de la información, independientemente de la Unidad de Transparencia llegara advertir dentro de la solicitud que los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten imprecisos, insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, mayores elementos o corregir los datos proporcionados por el solicitante., por lo que con fundamento en el artículo 16, fracción I y 149 de la misma Ley, esta Unidad podría notificar al solicitante la prevención advertida por el área generadora de la información; por lo que de acuerdo con lo remitido por cada uno de los Regidores que integran el cuerpo de Regidores, esta Unidad de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de información. De igual manera esta Unidad, mediante el oficio número UT/0582/2024 de fecha 22 de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se notificó a cada uno de los Regidores, poniéndoles a la vista el acuerdo de admisión del Recurso de Revisión RR-546/2024 para la debida defensa de la solicitud de información con número de folio 210440924000150, por medio del cual se les requirió, proporcionaran la respuesta correspondiente o los argumentos lógicos jurídicos, con la finalidad de remitir el Informe con justificación.**

**SEGUNDO. Por lo que, el cuerpo de Regidores dio respuesta al oficio número UT/0582/2024, mediante el Oficio número 025/2024, por la Regidora presidente de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente, dio respuesta a lo recurrido por el solicitante, de igual manera a través del oficio número 033/2021 por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por otro lado mediante el oficio número 029/2024, por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, a la par mediante oficio número 055/2024 por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, igualmente mediante oficio número 056/2024, por la Regidora Presidente de la Comisión**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

**Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por su parte a través del oficio número 034/2024, por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de igual manera mediante oficio 031/20242024 por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Salud, Bienestar y Asistencia Pública del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por otro lado a través del oficio número 040/2024, por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, a la par mediante oficio número 031/2024, por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, igualmente mediante oficio número 084/2024, por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro del Ayuntamiento de Tehuacán, por otro lado mediante oficio número 038/2024, por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por último mediante oficio número 023/2024, por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Educación e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, recibidos el 28 de mayo del año dos mil veinticuatro, en esta Unidad de Transparencia, el cuerpo de regidores atendió lo recurrido por el C. ..., anexando las documentales correspondientes a lo solicitado, garantizando así el derecho de acceso a la información; manifestando que si bien fue una modalidad diferente a la solicitada, se hizo saber que no se cuenta con el personal suficiente para proporcionar la información, no teniendo conocimiento del domicilio de residencia del solicitante, por lo que esta Unidad considera que la respuesta otorgada por los Regidores, no contravino a lo estipulado en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.**

**TERCERO. Así mismo, y con fundamento en los artículos 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Sujeto Obligado a garantizado el Derecho de acceso a la información, demostrando que los presupuestos procesales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en sus artículos 9, 170 fracción VI, 171, 172 y 173 son improcedentes, ya que el cuerpo de Regidores, proporcionó la información documental de lo solicitado.**

**Dicha respuesta fue puesta a disposición del RECURRENTE través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico señalado en la solicitud en cuestión, el día 29 de mayo del año dos mil veinticuatro.**

**Así mismo y derivado de que se detectó que la respuesta enviada mediante correo electrónico, en el apartado de asunto llevaba un hipervínculo ajeno, derivado de un error mecanográfico, esta Unidad envió un alcance, subsanando al momento el error.**

**CUARTO. En relación a lo señalado esta Unidad de Transparencia en representación del Sujeto Obligado de Tehuacán, Puebla, estima que debe sobreseerse el presente recurso de revisión RR-546/2024 en atención a que los presupuestos procesales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en sus artículos 9, 170 fracciones VI, 171, 172 y 173, son improcedentes." (Sic)**



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **RR-0546/2024**  
Folio: **210440924000150**

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificada, las constancias siguientes:

- Oficio número UT/0345/2024, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro con requerimiento de información a los regidores.
- Oficio número 024/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidente de la Comisión de Salud, Bienestar y Asistencia Pública.
- Oficio número 038/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
- Oficio número 014/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente.
- Oficios número 014/2024 con respuesta y alcance a la solicitud de acceso de la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente.
- Oficio número 024/2024, con respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.
- Oficio número 018/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidenta de la Comisión de Deportes y Juventud.
- Oficio número 032/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Titular y Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad.
- Oficio número 041/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Nomenclatura.
- Oficio número 026/2024, con respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.
- Oficio número 050/2024, con respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro.
- Oficio número 033/2024, con respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

- Memorándum número 014/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Educación e Igualdad de Género.
- Memorándum número 026/2024, con respuesta a la solicitud de acceso de la Regidora Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
- Oficio número 025/2024 y anexos, con alcance a la solicitud de acceso de la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente, documentos adjuntos identificados como:
  - Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 056/2023, Memorándum número 012/2024 y anexo Oficio 0284/03/2024.
- Oficio número 033/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, documentos adjuntos identificados como:
  - Memorándum número 12/2023, Oficio número 090/2023, Memorándum número 022/2024 y anexo.
- Oficio número 029/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de la Comisión de Deportes y Juventud, documentos adjuntos identificados como:
  - Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 030/2023 con petición anexa, Memorándum número 06/2023, Oficio con agradecimiento al apoyo de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.
- Oficio número 055/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, documentos adjuntos identificados como:
  - Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 088/2023, Memorándum número 475/23, Memorándum número 003/24, con petición anexa.
- Memorándum número 056/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Nomenclatura, documentos adjuntos identificados como:

Memorándum número 1104 de 2022, Oficio número 01/2021, Oficio número 006/2022, Memorándum número 046/2022, Oficio número 149/2023, Memorándum número 006/2024.

- Memorándum número 034/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Presidente de la Comisión permanente de Turismo, Arte y Cultura, documentos adjuntos identificados como:

Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 21/2023, Memorándum número 22/2023, Memorándum número 28/2023, Memorándum número 31/2023, Memorándum número 36/2023, Memorándum número 37/2023, Memorándum número 39/2023 y Memorándum número 49/2023.

- Memorándum número 031/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de la Comisión de Salud, Bienestar y Asistencia Pública, documentos adjuntos identificados como:

Memorándum número 1426 de 2022, Oficio HAT/RSBAP001/2021, Memorándum número 032/2022, Memorándum número 020/2023, Memorándum número 023/2023.

- Memorándum número 040/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora, Titular y Presidente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, documentos adjuntos identificados como:

Circular número 001/2022.

Memorándum número 022/2022, Memorándum número 044/2022, Memorándum número 016/2023, Memorándum número 017/2023,

2 Memorándum número 1426 de 2022.

- Memorándum número 031/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de Servicios Públicos Municipales, documentos adjuntos identificados como:

Memorándum número 012/2021, Memorándum número 013/2021, Memorándum número 004/2022, Memorándum número 011/2022, Memorándum número 010/2022, Memorándum número 091/2023, Memorándum número 090/2023, Memorándum número 073/2023, Memorándum número 072/2023, Memorándum número 0126/2023,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **RR-0546/2024**  
Folio: **210440924000150**

Memorándum número 118/2023, Memorándum número 114/2023,  
Memorándum número 116/2023, Memorándum número 018/2024,  
Memorándum número 108/2023.

- Memorándum número 084/2024 y anexos, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora de la Comisión de Patrimonio, Haciendo Pública Municipal y Catastro, documentos adjuntos identificados como:  
Memorándum número 047/2022, Memorándum número 062/2022,  
Memorándum número 098/2023, Memorándum número 174/2023,  
Memorándum número 1426 de 2022.
- Memorándum número 038/2024 y anexo, con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, documentos adjuntos identificados como: Memorándum 022/2024
- Memorándum 023/2024 y anexos con alcance de respuesta a la solicitud de acceso del Regidora Presidente de la Comisión de Permanente de Educación e Igualdad de Género, documentos adjuntos identificados como:  
Memorándum 1426 de 2022, Memorándum 001/2021, Memorándum 022/2021, Memorándum 014/2023, Memorándum 3632 de 2023 y Memorándum 2866/2023.

El alcance de respuesta enviado por a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por correo electrónico de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dirigido a la persona recurrente, se encuentra en los siguientes términos:

***“Con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción V, 3, 12 fracción VI, 15 fracciones I y IV, 17, 150 y 156 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en cumplimiento a la resolución, dictada dentro del recurso de revisión al rubro indicado, y en atención a su solicitud de Acceso a la Información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número FOLIO 210440924000150 a la que se le asignó el número de expediente 150/2024 referente a:***

***(Transcribe solicitud)***

***Por lo que manifiesta como Acto que se Recurre y Puntos Petitorios, lo siguiente:***

***(Transcribe motivos de inconformidad)***

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA,**

**SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,  
PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

*Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:*

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

*Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:*

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/15OER2Dx3XWVeqUFinnHH287s-h4W65Ls?usp=sharing>

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUEN DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:

1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:

"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"

2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.

3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1LfrwPiS7603ewftCqSHMrASBIOKcwEMP?usp=sharing>

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **RR-0546/2024**  
Folio: **210440924000150**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**[https://drive.google.com/drive/folders/1BRn-PIVfLn5\\_A\\_g4gdfR711i7ZRdWo?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1BRn-PIVfLn5_A_g4gdfR711i7ZRdWo?usp=sharing)**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales**

**Los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**<https://drive.google.com/drive/folders/1mntT1fvf6vpC3GYTsiL4B98JyqVKqYk?usp=sharing>**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**[https://drive.google.com/drive/folders/1qnxKnt-ko\\_0b5QZ94O6PiP4RCCkmTDMD?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1qnxKnt-ko_0b5QZ94O6PiP4RCCkmTDMD?usp=sharing)**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de salud, bienestar y asistencia pública del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**<https://drive.google.com/drive/folders/1b1oH9CGOqbpchwTZzsOwQacGOw3Ma4MN?usp=sharing>**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

[https://drive.google.com/drive/folders/15r\\_F10Lb0V5Ohus6vCZ1OFbLZBqS7LSU?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/15r_F10Lb0V5Ohus6vCZ1OFbLZBqS7LSU?usp=sharing)

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**<https://drive.google.com/drive/folders/1vRoxiTZ4ht6suPCMPAQ3RRMQITPPW-SC?usp=sharing>**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad,**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

**rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**<https://drive.google.com/drive/folders/1BMRZXyN5Qx9eYN84F1rQlwOzpolNEIC6?usp=sharing>**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

**Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:**

**1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:**

**"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"**

**2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.**

**3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**

**La información remitida por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:**

**[https://drive.google.com/drive/folders/1lwvpKkY7WBkUMOduZBqamltzQnUDgs\\_W?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1lwvpKkY7WBkUMOduZBqamltzQnUDgs_W?usp=sharing)**

**REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DANDO RESPUESTA DE MANERA LITERAL:**

Respecto a lo anterior y a efectos de estar en aptitud de dar contestación al requerimiento realizado es que se realizan las siguientes manifestaciones:

1.- Se hace de su conocimiento que se dio contestación en tiempo y forma a dicha solicitud en términos del artículo 156 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:

"Art. 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

"(...) V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa. (...)"

2.- Lo anterior en virtud de que, si bien es una modalidad o formato diferente al solicitado, a fin de garantizar los principios de máxima publicidad de la información, simplicidad, rapidez y gratuidad al procedimiento, y con la finalidad de no violentar su derecho de acceso a la información, se hizo saber que toda vez que el suscrito no cuenta con el personal suficiente para procesar la información solicitada por el peticionario y máxime que se desconoce el domicilio de residencia del solicitante, se puso a disposición del solicitante para consulta directa en el Salón de Regidores.

3.- Sin embargo; con el fin de garantizar los principios referidos en el punto que antecede, se anexan las documentales referentes a las solicitudes mediante las cuales los regidores han solicitado informes necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las áreas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

La información remitida por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Educación e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, la podrá consultar a través del siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1KyaHl32rGHOEQbVFheITuJXI-TPostEG?usp=sharing>

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente, se desprende lo siguiente:

[https://drive.google.com/drive/folders/1r4Ujn99hsJDEX\\_qPar0QbFGYx2xfwEPP?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1r4Ujn99hsJDEX_qPar0QbFGYx2xfwEPP?usp=sharing)

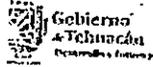
REGIDORA DE ECOLOGIA\_0001.pdf

29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 056/2023, Memorándum número 012/2024 y anexo Oficio 0284/03/2024, tal como se muestra:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla  
 Ponente: Nohemí León Islas  
 Expediente: RR-0546/2024  
 Folio: 210440924000150



COORDINACIÓN DE ASISTENTES DE PROGRAMAS

**MEMORANDUM**

601621

11 ABR. 2022

DEPENDENCIA - PRESIDENCIA

RECIBIDO  
 SECCIÓN SECRETARÍA  
 EXPEDIENTE: 04/2021

TEHUACÁN, PUE., A 07 DE ABRIL DE 2022  
 C. JOSÉ LUIS RANULFO MORALES MARTÍNEZ  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 PRESENTE

RECIBIDO  
 HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUE.  
 07 ABR. 2022  
 Con Adecos

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 115 fracción III, párrafos segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 102 y 105 párrafo primero fracción III y párrafo segundo inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en el artículo 138 fracciones I, VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; en los artículos 8, 11 y 13 fracciones I, II, VII y XI, así como en el artículo 19 fracciones VIII, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; se comunica lo siguiente:

Reciba por este conducto, un atento y cordial saludo y al mismo tiempo, en atención a la determinación tomada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo efectuada el día 23 de febrero del año 2022

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y FIN SIN CASO

**MEMORANDUM**

NÚMERO: 056/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE ECOLOGÍA, SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 TEHUACÁN, PUEBLA; A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. PEDRO GINEZ FLORES  
 DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.  
 PRESENTE

La que suscribe, C. MARIA DE LOURDES MENÉNDEZ LEAL, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente; con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal; 19 del reglamento interior de la administración pública municipal del municipio de Tehuacán, Puebla; por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir copia de la solicitud signada por la Mtra. Shendel Mota Romero, Directora de la Escuela Primaria "Braulio Rodríguez", por medio del cual solicita apoyo para evaluar un árbol ubicado dentro de la escuela cita en Calle Vicente Guerrero y 15 Norte No. 420, Col. San Pedro Acoquiaco, indicando que está demasiado inclinado, lo que puede provocar una caída sobre el salón de clases.

Lo anterior para que, en el ámbito de su competencia dé continuidad a la petición requerida y evalúe la situación, para tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de alumnos y profesores y padres de familia. Así mismo, informe a esta Regiduría el resultado de la misma, para

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla  
 Ponente: Nohemí León Islas  
 Expediente: RR-0546/2024  
 Folio: 210440924000150

DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE ECOLOGÍA, SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2022  
 EXPEDIENTE: ÚNICO  
 ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA REFORESTACIÓN TEHUACÁN, PUEBLA; 25 DE MARZO DE 2024.

LIC. MARÍA GUADALUPE ALTERO GONZÁLEZ  
 DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.



25 MAR. 2024

PRESENTE

**RECIBIDO**

La que suscribe, C. MARÍA DE LOURDES MENÉNDEZ LEAL, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como Art. 92 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal; por medio del presente se REMITE el oficio 0284/03/2024 signado por C. \_\_\_\_\_, en la cual solicita:

(...) "APOYO DE REFORESTACIÓN, PARA REFORESTAR 10 HECTÁREAS DE TERRENO: EN DONDE 5 HECTÁREAS DE \_\_\_\_\_"

22 MAR. 2024

**RECIBIDO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL SECCION DE ADMINISTRATIVA. OFICIO No.: 0284/03/2024. EXPEDIENTE: U N I C O.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA REFORESTACIÓN.

SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, TEHUACAN, PUEBLA 11 DE MARZO DE 2024.

C. PEDRO TEPOLE HERNANDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.  
 P R E S E N T E

CON AT'N. C. MARIA DE LOURDES MENÉNDEZ LEAL  
 REGIDORA DE ECOLOGIA, SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
 H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.  
 P R E S E N T E

CON AT'N. C. MARIA GUADALUPE ALTERO GONZALEZ  
 DIRECTORA DE ECOLOGIA  
 H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.  
 P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE C. ZENON FLORES SUAREZ, PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA. POR ESTE MEDIO LE ENVIÓ UN AFECTUOSO SALUDO Y A SU VEZ ME DIRIJO A USTED RESPETUOSAMENTE SOLICITANDO A LA DEPENDENCIA QUE DIGNAMENTE SE HONRA EN PRESIDIR EL APOYO DE REFORESTACIÓN, PARA REFORESTAR 10 HECTAREAS DE TERRENO: EN DONDE 5 HECTAREAS DE VEGETACIÓN FUERON CONSUMIDOS POR UN INCENDIO Y 5 HECTAREAS DE TERRENO EN DONDE NO CUENTAN CON ARBOLES, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR ESTA JORNADA DEBIDO A QUE DE ESTA MANERA CONTRIBUIMOS CON NUESTRO MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS NOS AYUDA A CONSERVAR NUESTRO MANTOS ACUÍFEROS Y OBTENEMOS OTROS BENEFICIOS PARA NUESTRA SALUD.

CON LA SEGURIDAD DE CONTAR CON SU VALIOSO APOYO Y COLABORACIÓN LE

Del link proporcionado por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, se desprende lo siguiente:

Nombre ↓	Última modifi... ▼
 REGIDOR DE GOBERNACIÓN_0001.pdf 	28 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 12/2023, Oficio número 090/2023, Memorándum número 022/2024 y anexo, tal como se muestra:



2021-2024  
**MEMORÁNDUM**

NÚMERO 012/2023  
DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
ASUNTO: SOLICITUD  
TEHUACÁN, PUEBLA; 27 DE FEBRERO DE 2023.

C. JULIO CESAR LÓPEZ CARRERA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL  
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. ARMANDO RAMÍREZ SAN JUAN, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, REMITO COPIA DEL OFICIO 090/2023 SIGNADO POR EL C. REYNALDO HUERTA ORTEGA EN CARÁCTER DE PRESIDENTE AUXILIAR E ING. ERICK GONZÁLEZ VÁZQUEZ PROPIETARIO DE GOBERNACIÓN DE SAN PABLO TEPETZINGO, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE SEMÁFORO UBICADO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 2 NORTE Y 2 SUR DENTRO DE LA COMUNIDAD, ANEXO CROQUIS Y FOTO ACTUAL

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-0546/2024  
Folio: 210440924000150

22 FEB. 2023

“San Pablo Tepetzingo, Tehuacán Puebla”.  
22 de Febrero del 2023.  
Asunto: Solicitud  
No. Oficio: 090/2023

**RECIBIDO**

C. PEDRO TEPÓLE HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TEHUACAN, PUEBLA  
PRESENTE.

AT'N.C. ARMANDO RAMIREZ SAN JUAN  
REGIDOR DE GOBERNACION  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN.

Los que suscriben C. Reynaldo Huerta Ortega presidente auxiliar e Ing. Erick González Vázquez propietario de Gobernación de San Pablo Tepetzingo, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicitamos de su apoyo para que realicen el mantenimiento correctivo del semáforo, se solicita también el cambio del semáforo ya que esta sin servicio, es importante por ser una zona muy transitable, nos preocupa la seguridad de nuestros habitantes. En ocasiones pasadas han acudido por las solicitudes constantes que se han hecho pero no arreglan ni reparan el semáforo. Ubicado en calle 20 de Noviembre entre la calle 2 norte y 2 sur centro de la comunidad. Anexo croquis y foto actual.

## MEMORANDUM



Gobierno  
de Tehuacán  
Desarrollo y Justicia

OFICINA DE  
DIRECCIÓN  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

NÚMERO 022/2024

DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
ASUNTO: SE REMITE SOLICITUD PARA SU  
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

26 MAR 2024

14:15 HRS  
**RECIBIDO**

022.4.3

TEHUACÁN, PUEBLA; 26 DE MARZO DE 2024.

C. MARCO ANTONIO TORAL RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

PRESENTE

El que suscribe, MTRO. ARMANDO RAMÍREZ SAN JUAN, En mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, artículo 92 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; así mismo REMITO solicitud que fue presentada a esta regiduría que represento, con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, suscrita por el LIC. ISABEL NÁJERA VENTURA, en su carácter de PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL, por C. CAMERINO MONTES RODRÍGUEZ en su carácter de REGIDOR DE GOBERNACIÓN ambos de la Junta Local de San Cristóbal Tepeteopan, Tehuacán, Puebla; por la cual solicitan el apoyo con dos patrullas de su

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Deportes y Juventud, se desprende lo siguiente:

Nombre ↓	Última modifi... ▼
REGIDORA DE DEPORTES_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 030/2023 con petición anexa, Memorándum número 06/2023, tal como se muestra:

**MEMORANDUM** 001621

TEHUACÁN, PUE.; A 07 DE ABRIL DEL 2022

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
 SECCIÓN SECRETARÍA  
 EXPEDIENTE: 04/2021

C. JOSÉ LUIS RANULFO ROSALES MARTÍNEZ  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 PRES EN TE

RECIBIDO  
 07 ABR. 2022  
 14:32h  
 Con Aukos

RECIBIDO  
 HONORABLE AYUNTAMIENTO  
 DE TEHUACÁN, PUE.  
 005.

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 115 fracciones segundas y terceras incisos a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 102 y 105 párrafo primero fracción III y párrafo segundo inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en el artículo 138 fracciones I, VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; en los artículos 0, 11 y 13 fracciones I, II, VII y XI, así como en el artículo 19 fracciones VIII, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; se comunica lo siguiente:

Reciba por este conducto, un atento y cordial saludo y al mismo tiempo, en atención a la determinación tomada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo efectuada el día 23 de febrero del año 2022.

**MEMORANDUM**

NÚMERO 030/2023.  
 DEPENDENCIA: REGIDORES.  
 ASUNTO: SE REMITE PETICIÓN.  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

C. VIVALDO CECILIO MORENO.  
 DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO.  
 PRES EN TE

La Que Suscribe, Lic. Ma. Del Carmen García De La Cadena Romero En Mi Carácter De Regidora Presidente De La Comisión Permanente De Deportes Y Juventud Del H. Ayuntamiento De Tehuacán, Puebla 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 103 De La Constitución Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 92 De La Ley Orgánica Municipal Para el Estado De Puebla, Art. 19 Fracción III Del Reglamento Interior De La Administración Públicas Municipal Del Municipio De Tehuacán Puebla; Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le REMITO la presente petición que fue recibida en esta regiduría que represento el día 29 de Septiembre del presente año, por parte del DIF Municipal de la Junta Auxiliar de Santiago Miahuatlán, signado por la presidenta del SMADIF; mediante la cual solicitan el apoyo con algunos espacios en la Alberca Municipal para la rehabilitación integral de algunos habitantes de su población de UBR, DIF y Madres en periodo de gestación, requieren que de preferencia sea el día jueves o viernes de la semana toda vez que ellos no cuentan con dichas instalaciones.

NUM. 06/2023  
DEPENDENCIA: REGIDORES  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 18 DE ENERO DE 2023.  
PROF. VIVALDO CECILIO MORENO,  
DIRECTOR DE DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.

PRESENTE.

La que suscribe, LIC. MA. DEL CARMEN GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, en mi carácter de Regidora Presidenta de la comisión permanente de Deportes y Juventud, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla y 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente me permito enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo remitir oficio sin número signado por el ITRO. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JOHN F. KENNEDY DE TEHUACÁN A.C., mediante el cual solicita permiso para ocupar las canchas de baloncesto del Polideportivo La Huizachera del 20 al 25 de febrero del año en curso en un horario de 07:00 a 19:00 horas. Lo anterior para que, de acuerdo a las facultades inherentes a su cargo se sirva analizar y dar el debido trámite y respuesta a la petición descrita. No omitiendo mantener informada a la suscrita.

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería se desprende lo siguiente:

[https://drive.google.com/drive/folders/1BRn-PIVln5\\_A\\_g4gdfR711i7ZRdWo?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1BRn-PIVln5_A_g4gdfR711i7ZRdWo?usp=sharing)

Nombre ↓

REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO\_0001.pdf

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 088/2023, Memorándum número 475/23, Memorándum número 003/24, con petición anexa, tal como se muestra:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

**MEMORÁNDUM**

24 OCT. 2023  
 13:39 hrs  
**RECIBIDO**  
 13/10/2023

NÚMERO 088/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.  
 ASUNTO: CONTESTACIÓN AL MEMORÁNDUM 475/2023

TEHUACÁN, PUEBLA; 24 DE OCTUBRE DE 2023.

**C. MARCELA SARA LEÓN MORENO**  
 DIRECTORA DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO DEL  
 H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

**PRESENTE**

LA QUE SUSCRIBE **C. Norma Cruz Santibáñez**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 92, 94 y 96 de la ley orgánica municipal para el estado de Puebla, y en seguimiento al memorándum 475/2023 signado por el Lic. Jerónimo Mercado Cañedo, recapdonado a esta Regiduría que presido, de fecha 23 de octubre de 2023, en el cual solicita lo siguiente que a la letra dice:

"... solicito giro instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la reubicación de los puestos de alimentos elaborados al carbón que se encuentran dentro de la carpa destinada para artesanías, ya que al ser un lugar cerrado y con muy poca ventilación, se genera la acumulación de monóxido de carbono (gas muy tóxico para las personas y los animales), lo que puede ocasionar reducción de la capacidad para transportar oxígeno de la sangre y que las células no puedan utilizar el oxígeno que les llega. La falta de oxígeno afecta principalmente al cerebro y al corazón. Puede provocar intoxicaciones graves, incluso la muerte..." etc.

Le REMITO dicha solicitud para que se le dé la debida atención necesaria de manera inmediata, dando las instrucciones a quien corresponda, para la reubicación de los puestos de alimentos elaborados al carbón, para evitar cualquier tipo de daño (personas y animales).

**MEMORÁNDUM**

NÚMERO: 003/2024  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.  
 EXPEDIENTE: ÚNICO  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tehuacán, Pue., a 3 de enero de 2024

**MTRA. MARCELA SARA LEÓN MORENO**  
 DIRECTORA DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA  
**PRESENTE**

La que suscribe, **C. Norma Cruz Santibáñez**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión permanente de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 92 de la ley orgánica municipal para el estado de Puebla y Artículo 19 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; me permito REMITIR escrito signado por la C. Representante Legal de TAC Una Protección al Entorno, mediante el cual solicita la realización de operativos de vigilancia, para evitar la venta de animales en la vía pública, como perros y gatos con motivo de la festividad de Reyes.

Lo anterior para que de acuerdo a sus facultades, se sirva darle atención y respuesta pertinente, no omitiendo mantener al tanto a la suscrita.

Sin otro particular por el momento, me despido y quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C. NORMA CRUZ SANTIBÁÑEZ**  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

Del link proporcionado por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura, se desprende lo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mntT1fv6vpC3GYTsiL4B98JyqVKqYk?usp=sharing>

Nombre ↓	Última modifi... ↓
REGIDORA DE PATRIMONIO HISTORICO_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1104 de 2022, Oficio número 01/2021, Oficio número 006/2022, Memorándum número 046/2022, Oficio número 149/2023, Memorándum número 006/2024, tal como se muestra:

**MEMORANDUM**

NÚM. 1104  
 DEPENDENCIA - SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA  
 SECCIÓN - PRESIDENCIA

TEHUACÁN, PUE., A 13 MARZO DEL 2022.

C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA  
 C. LARISSA JIMÉNEZ LAURÓZ  
 REGIDORA DE EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO  
 C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ BOLAÑOS  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
 C. NOÉ ANGEL TORRES ROSARIO  
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 PRESENTE

**RECIBIDO**  
 18 FEB. 2022  
 por 2 regidores

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 115 fracción II, párrafos segundo y tercero (inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 102 y 105 párrafo primero fracción III y párrafo segundo (inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en el artículo 138 fracciones I, VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; en los artículos 8, 11 y 13 fracciones I, II, VII y XI, así como en el artículo 19 fracciones VII, IX, XVII y XIX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; se comunica lo siguiente:

RECIBA POR ESTE CONDUCTO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DEL AÑO 2022, SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

"...CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO DE "CIUDADANO DISTINGUIDO" A LOS C.C. FÉLIX SAN MARTÍN DÍAZ Y SILVIA PATJANE NICOLÁS, AUTORES DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A TEHUACÁN, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN PARA SU CANTO, REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA..."

DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA  
 NÚMERO: 01/2021  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 EXPEDIENTE: ÚNICO  
 ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA  
 TEHUACÁN, PUEBLA; A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

DRA. MARIANA VAQUERO MARTÍNEZ,  
 DIRECTORA DEL COMPLEJO REGIONAL SUR DE LA BUAP.

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ART. 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LE SOLICITO AUDIENCIA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE LA DEFINICIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE TEHUACÁN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: LA "TESIS DEL SISTEMA VISUAL DE IMAGEN URBANA EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA", POR TAL MOTIVO ES DE VITAL IMPORTANCIA ENTABLAR UNA PLÁTICA SOBRE EL TEMA ANTES MENCIONADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DE TEHUACÁN, DESARROLLO Y FUTURO

C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,  
 Puebla

Ponente:  
 Expediente:  
 Folio:

Nohemí León Islas  
 RR-0546/2024  
 210440924000150

**OFICIO**

NÚM. 006/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 06 DE JUNIO DE 2022  
 SERGIO A. DE LA LUZ VERGARA REGIDOR  
 SECRETARIO DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

La que suscribe, C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura para el periodo 2021-2024, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente envío un cordial saludo, y toda vez que el Gobernador del Estado de Puebla LIC. MIGUEL BARBOSA HUERTA se ha interesado en apoyar el H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla 2021-2024 con la DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO de nuestro municipio, la suscita se ha dado a la tarea de solicitar la información a las áreas correspondientes para actualizar el expediente respectivo, por tal motivo remito copia de dicha información para los fines a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me despido y quedo de usted.

  
 C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

01 DIC. 2023

NÚMERO: 149/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
 Y NOMENCLATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Con acerto me copie simple  
 C. CARLOS JESÚS LLEDIAS LEZAMA  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.  
 PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de la que suscribe, C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, amablemente solicito de su apoyo a fin de que pueda emitir opinión jurídica sobre el Dictamen por virtud del cual se aprueba la denominación como patrimonio cultural intangible de Tehuacán al Mole de Caderas, lo anterior para dar seguimiento a los trabajos de la declaratoria del mole de caderas aprobada con anterioridad por el H. Congreso del Estado, esto para poder estar en posibilidades de someterlo a consideración del H. Cabildo de este ayuntamiento, (anexo a la presente copia simple del dictamen en comentario)

**MEMORÁNDUM**

NÚM. 046/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 14 DE JUNIO DEL 2022  
 LIC. DANIEL RAMÍREZ SALMERÓN  
 DIRECTOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO

17 JUN 2022  
 RECIBIDO

PRESENTE

La que suscribe, C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente envío un cordial saludo, y en atención al memorándum signado con número 006/2022 me permito solicitar remita a esta Regiduría Informe con reporte fotográfico respecto del recorrido que se llevó a cabo el día ocho de junio de los contenidos en compañía del Regidor presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura Dr. Carlos Palma Marín y la C. Adriana Estrada Trejo, en el Pantón Municipal, en donde el Administrador les informó cuáles son las tumbas con mayor antigüedad para que sean catalogadas como Patrimonio Histórico del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, así como la historia de cada una de las tumbas y espacio del pantón Municipal para la realización del catálogo correspondiente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente, me despido y quedo de usted.

  
 C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y  
 NOMENCLATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

11 ENE. 2024

**MEMORÁNDUM**

RECIBIDO

NÚMERO: 004/2024  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
 Y NOMENCLATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 11 DE ENERO DE 2024.

C. GREGOR LEZAMA ROSAS  
 C. LIZETH POZO OSORIO  
 C. CARLOS PALMA MARÍN  
 REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NOMENCLATURA  
 C. JOSÉ LUIS BARRALLO MORALES MARTÍNEZ  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 C. ANSELITA GABRIELA CALZADA RIVERO  
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 C. RUTH VILASQUEZ SÁNCHEZ  
 DIRECTORA DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
 C. ALEJANDRO CORTÉS GALLEGOS  
 DIRECTOR DE CULTURA  
 C. CAROLINA CECILIA VERRAZQUEZ MORALES  
 DIRECTORA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.  
 PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de la que suscribe, C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico y Nomenclatura, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, amablemente solicito su asistencia a mesa de trabajo de esta comisión, misma que tendrá lugar el día viernes 12 de enero del 2024 a las 09:30 horas en sala de juntas de presidencia del pasado municipal, lo anterior para tratar el tema relacionado con el expediente denominado "San Justo de Dios".

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo su puntual asistencia, me despido de usted quedando de usted y deseándole buena tarde.

  
 C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y  
 NOMENCLATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

Del link proporcionado por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura, se desprende lo siguiente:

[https://drive.google.com/drive/folders/1qnxKnt-ko\\_0b5QZ94O6PiP4RCCKmTDMD?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1qnxKnt-ko_0b5QZ94O6PiP4RCCKmTDMD?usp=sharing)

Nombre	Ultima modifi...
REGIDOR DE TURISMO_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, Memorándum número 21/2023, Memorándum número 22/2023, Memorándum número 28/2023, Memorándum número 31/2023, Memorándum número 36/2023, Memorándum número 37/2023, Memorándum número 39/2023 y Memorándum número 49/2023, tal como se muestra:

## MEMORANDUM

NÚM 21024  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 31 DE MARZO DE 2024  
 LIC. DIETTE FUENTES BACHUCA  
 DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO

PRESENTE

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente me permito enviar un cordial y respetuoso saludo, al mismo tiempo le comunico que se puso en contacto con su servidor, el LIC. FERNANDO NAVA de la Secretaría de Turismo para solicitar el apoyo de la Dirección de Turismo que usted dignamente representa y en la cual aviso que el jueves 23 del presente a las 11:30 AM, estará personal de sector en el hotel Vía Blanca para la incorporación del Sector Hotelero sobre el Registro Nacional de Turismo (RNT) y al sistema de clasificación hotelera que marca la normatividad oficial.

Al mismo le envío la documentación necesaria y le pido dentro de sus facultades pueda invitar a estados para poder hacer la difusión correspondiente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo una respuesta favorable a mi solicitud, me despido quedo de usted como su atento y seguro servidor.

AYUNTAMIENTO  
 DR. CARLOS PALMA MARÍN  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
 DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PUE.  
 RECIBIDO

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla

Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Nohemí León Islas  
RR-0546/2024  
210440924000150

## MEMORANDUM

NÚM. 201023  
DEPENDENCIA: REEDUCADORES  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 21 DE ABRIL DE 2023  
LIC. GUSTAVO FERNÁNDEZ MACHUCA  
DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO

PRESENTE

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 82 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo le informo que recibí una llamada de la LIC. SOFÍA BAUTISTA de la Secretaría de Turismo en la cual me solicitó, turno a usted como Directora de Turismo a la reunión que se efectuará el día Viernes 24 del presente a las 12:30 horas en la "CINETECA LUIS BUÑUEL" (AV. 5 ORIENTE) Centro Histórico de Puebla, para asistir a la presentación "PUEBLA PATRIMONIO DE SABERES Y SABORES" y que se tienen a una o dos cocineras Tradicionales. Es muy importante su participación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo una respuesta favorable a mi solicitud, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Recibido  
Alfonso Torres

ATENTAMENTE  
DR. CARLOS PALMA MARÍN  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.



Gobierno de Tehuacán  
Desarrollo y futuro

Regiduría de Turismo  
Arte y Cultura

## MEMORANDUM

NÚM. 201023  
DEPENDENCIA: REEDUCADORES  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 04 DE MAYO DE 2023  
LIC. ALEJANDRO ENRIQUÉ GALLEGOS  
DIRECTOR DE CULTURA Y BANDAS MUNICIPALES

PRESENTE

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 82 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo recibo, copia de la solicitud realizada por la C

en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria Raúl López Ramírez, en la cual solicita el apoyo de la banda de Música Municipal para que participe en la graduación de su institución educativa, dicho evento se realizará en la Central de Tehuacán, ubicada en calle 1 Sur 101, Centro de la Ciudad, el día 12 de Junio del presente año a las 19:00.

Lo anterior para que en el ámbito de su competencia de conformidad a la petición requerida me verifique la viabilidad de la citada solicitud, para efecto del conocimiento del peticionario; así mismo informe a esta regiduría el resultado de la misma.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo una respuesta favorable a mi solicitud, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

08 MAYO 2023  
LIC. L.R.G.

ATENTAMENTE  
DR. CARLOS PALMA MARÍN  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

# MEMORANDUM

NÚM. 36/2023.  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 29 DE MAYO DEL 2023.  
 LIC. ALEJANDRO ENRÍQUEZ GALLEGOS,  
 DIRECTOR DE CULTURA Y BANDA MUNICIPAL.

PRESENTE.

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024 con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 92 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo le solicito rinda el informe específico de actividades programadas durante el mes de junio de la dirección que usted preside, lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo una respuesta favorable a mi solicitud, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS PALMA MARÍN  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

# MEMORANDUM

NÚM. 37/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO

TEHUACÁN, PUE., A 20 DE MAYO DEL 2023.  
 LIC. ODETTE FUENTES MACHUCA,  
 DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO.  
 EXPEDIENTE: ÚNICO  
 PRESENTE.

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024 con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 92 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal, art. 19 fracción VI del reglamento interior de la administración pública municipal del municipio de Tehuacán Puebla, por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; y al mismo tiempo le solicito la información sobre la participación y acción que está tomando la dirección que usted preside en el evento denominado "TRIATLÓN TEHUACÁN 23", así como las diferentes actividades, exposiciones y difusión hacia los participantes de dicho evento, lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo una respuesta favorable a mi solicitud, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS PALMA MARÍN  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

29 MAY 2023

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

Tehuacán, Puebla; a 14 de Julio del 2023

NÚMERO: 49/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE  
 TURISMO, ARTE Y CULTURA  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 ASUNTO: INFORMES DE ACTIVIDADES

LIC. ODETE FUENTES MACHUCA  
 DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 TEHUACÁN, PUEBLA  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, DR. CARLOS PALMA MARÍN, en mi carácter de *Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2021-2024* con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 92 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal, artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; y al mismo tiempo en atención al memorándum T&A-DIPyPE-008/2023 recibido el día seis de julio del presente año, en seguimiento a las "Directrices para la Integración de Información para el Segundo Informe de Gobierno" le SOLICITO su informe de resultados sobre las actividades que se realizaron durante el periodo del 01 de octubre del 2022 al 10 de Julio del 2023, a la brevedad, lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo por su respuesta favorable a mi solicitud, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTA MENTE  
  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACÁN  
 DR. CARLOS PALMA MARÍN  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA  
 19 JUL. 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Salud, Bienestar y Asistencia Pública se desprende lo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1b1oH9CGOqbpwKtZzsOwQacGOw3Ma4MN?usp=sharing>

Nombre	Última modifi...
REGIDORA DE SALUD_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, Oficio HAT/RSBAP001/2021, Memorándum número 032/2022, Memorándum número 020/2023, Memorándum número 073/2023, tal como se muestra:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCION: REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA  
 OFICIO NÚMERO: HATRSBAP001/2021  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**RECIBIDO**

NÚMERO: 032/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 10 DE JUNIO DEL 2022

**C. ALINA FUENTES DE MARIA TORRES**  
 DIRECCIÓN DE HOSPITAL MUNICIPAL  
**PRESENTE:**

Por el presente amable conducto la suscrita C. Gisela Diego Cortes, en mi carácter de Regidora de Salud, Bienestar y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, y con las facultades que me confiere el artículo 91 fracción I, II y 92 fracción I, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal, me permito:

Informarle que el día viernes a las 11:00hrs. del 29 de octubre del presente año, se realizará una mesa de trabajo de "Prevención al Delito" en el polígono Vilgas los Frailes, (ubicación en Calle 12 Poniente # 1206 L.B Col. Los frailes III en Tehuacán, Puebla), con la finalidad de crear vínculos de colaboración y mejoras para los Centros de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (CIPP). Para la realización de dicha "mesa de trabajo", contando con su apreciable presencia.

Sin más por el momento le agradezco su fina atención, me despido de usted como su más atenta y segura servidora.

**ATENCIÓN**  
 TEHUACÁN, PUE; A LAS 10:00 HORAS DE 2021.  
 Gobierno de Puebla  
**DRA. GISELA DIEGO CORTÉS**  
 Regidora de Salud, Bienestar y Asistencia Pública

*Recibido  
 28/10/21  
 343*

**C. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.**

**PRESENTE.**

La que suscribe, **DRA. GISELA DIEGO CORTÉS**, en mi carácter de Regidora Presidente de la comisión permanente de Salud, Bienestar y Asistencia Pública, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer extensiva y cordial **INVITACIÓN** para contar con su apreciable presencia en la jornada de salud abierta al Día del Padre, la cual se llevará a cabo el día lunes 20 de junio de los corrientes, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Hospital Municipal en esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su puntual asistencia, me despido y quedo de usted.

**ATENCIÓN**  
 Gobierno de Tehuacán  
**DRA. GISELA DIEGO CORTÉS**

NÚMERO: 020/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 03 DE ABRIL DEL 2023.

**DR. LEONARDO RUÍZ CASTILLO**  
 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

**PRESENTE**

La que suscribe, **DRA. GISELA DIEGO CORTÉS**, en mi carácter de Regidora Presidente de la comisión permanente de Salud, Bienestar y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla 2021-2024, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el artículo 92 fracción I, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; en atención al memorándum número 00221/2023 signado por la Dra. Alina Fuentes de María Torres en su carácter de Directora del Hospital Municipal, que data de fecha 27 de marzo de los corrientes, recepcionado por la Regiduría a mi cargo con fecha 28 de marzo de este mismo año, se solicita muy amablemente su presencia a la Mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 04 de abril de los corrientes a las 11:00 horas, en el Salón de Juntas de Regidores ubicado en el Palacio Municipal en calle Rayón número siete de la Colonia Centro en esta Ciudad de Tehuacán, Puebla.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su puntual asistencia me despido y quedo de Usted.

*Recibido  
 03/07/2023*  
**ATENCIÓN**  
 Gobierno de Tehuacán  
**M.S.P. GISELA DIEGO CORTÉS**  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024, Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE DPMH TEHUACÁN.

NÚMERO: 021/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: SOLICITUD  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 04 DE ABRIL DEL 2023.

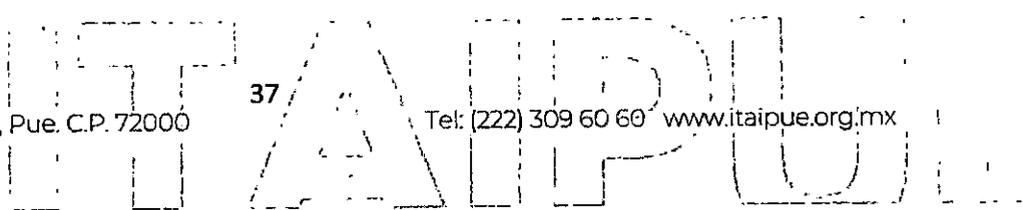
**C. ALMA PATRICIA MONTES**  
 DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

**PRESENTE**

La que suscribe, **DRA. GISELA DIEGO CORTÉS**, en mi carácter de Regidora Presidente de la comisión permanente de Salud, Bienestar y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla 2021-2024, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el artículo 92 fracción I, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo remito copia del memorándum número 01523 signado por el Lic. Edgar Fidel Cruz Trujillo en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento por medio del cual da conocimiento a la suscrita del apoyo solicitado por el C. Miguel Mendoza Cruz, en su carácter de Director General del Estado de Puebla; el cual consiste en la **DIFUSIÓN** de inicio de la campaña de **VACUNACIÓN**, con la aplicación del biológico Abdala, la cual se llevará a cabo del nueve de marzo al diecinueve de mayo del año en curso. Lo anterior para su atención correspondiente.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano una respuesta favorable a mi solicitud me despido y quedo de Usted.

**ATENCIÓN**  
 M.S.P. GISELA DIEGO CORTÉS  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024, Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE DPMH TEHUACÁN.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, se desprende lo siguiente:

[https://drive.google.com/drive/folders/15r\\_F10LboV5Ohus6vCZ1OFbLZBqS7LSU?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/15r_F10LboV5Ohus6vCZ1OFbLZBqS7LSU?usp=sharing)

Nombre	Última modifi...
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, Circular 001/2022, Memorándum 022/2022, Memorándum 044/2022, Memorándum 016/2023, Memorándum 017/2023, de los cuales como muestra se plasman los siguientes:

NÚM. 001/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 17 DE ENERO DEL 2022  
 PRESIDENCIA, SINDICATURA, SECRETARÍA GENERAL,  
 TESORERÍA, DIRECTORES, COORDINADORES,  
 ADMINISTRADORES Y JEFES DE ÁREAS.

**RECIBIDO**  
 18 ENE. 2022  
 02:29 pm

PRESENTE

La que suscribe, C. GRECIA LEZAMA ROJAS, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 52 de la Ley Orgánica Municipal y demás leyes aplicables, por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez le hago la CORDIAL INVITACIÓN a todo el personal del H. Ayuntamiento a participar en la 3ER CARRERA DE SUPER HÉROES "POR LA INCLUSIÓN Y EL AMOR" que organiza el Centro de atención Múltiple "Gabiela Pieper" y la cual se llevará a cabo el día domingo 23 de enero del presente año a las 8:30 am, partiendo del Monumento a la Identidad.

Sin más por el momento y agradeciendo con usted su valiosa participación, me despido y quedo de usted.

TEHUACÁN, PUE., A 31 DE MAYO DEL 2022  
 LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE

NÚM. 022/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 31 DE MAYO DEL 2022  
 LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE

La que suscribe, C. GRECIA LEZAMA ROJAS, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 52 de la Ley Orgánica Municipal; por medio del presente me permito remitir 2 tantos originales firmados por el suscrito y los miembros integrantes de la comisión que presido, respecto del PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A FIN DE QUE BRINDEN UN SERVICIO ADECUADO Y NECESARIO A TODOS LOS USUARIOS QUE PRESENTAN ALCUNA DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN GENERAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Lo anterior para que sea considerado en la sesión extraordinaria de cabildo y posteriormente sometido a votación del H. Cabildo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención brindada en el presente, me despido y quedo de usted.

TEHUACÁN, PUE., A 31 DE MAYO DEL 2022  
 LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE

C. GRECIA LEZAMA ROJAS  
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
Ponente: **Nohemí León Islas**  
Expediente: **RR-0546/2024**  
Folio: **210440924000150**

**RECIBIDO** MEMORÁNDUM  
19 ABO. 2024  
004.1  
DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
TEHUACÁN, PUEBLA; 15 DE AGOSTO DE 2024.

C. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
PRESENTE

La que suscribe, C. GRECIA LEZAMA ROJAS, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo solicito muy amablemente su apoyo para ocupar la Sala de Juntas de Presidencia el día Jueves 18 de agosto de los corrientes en un horario de 12:00 a 14:00 horas. Lo anterior con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo con diferentes áreas de este Honorable Ayuntamiento.

Si en otro particular por el momento y agradeciendo de antemano por su respuesta favorable a la solicitud de la suscrita, me despido y quedo de usted.

ATENTAMENTE  
  
C. GRECIA LEZAMA ROJAS  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

MEMORÁNDUM  
**RECIBIDO**  
NÚMERO 018/2024  
DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
TEHUACÁN, PUEBLA; 16 DE MAYO DE 2024.

ING. JOSÉ FERNANDO LARA CHACÓN.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
PRESENTE

La que suscribe, C. GRECIA LEZAMA ROJAS, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, derivado de las diversas inauguraciones de obras a las que he asistido, la suscrita se ha percatado que en la mismas no se ha considerado la inclusión de las personas con discapacidad; toda vez que no se cuentan con rampas y señalización correspondiente; por tal motivo solicito muy amablemente gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para efecto de garantizar obras con accesibilidad para personas con discapacidad; es decir OBRAS PARA PODER PERMITIR EL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DIGNIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD A TRAVÉS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA.

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos Municipales, se desprende lo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vRoxiTZ4ht6suPCMPAQ3RRMQITPPW-SC?usp=sharing>

Nombre ↓	Última modifi... ▼
 REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS_0001.pdf	29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 012/2021, Memorándum número 013/2021, Memorándum número 004/2022, Memorándum número 011/2022, Memorándum número 010/2022, Memorándum número 091/2023, Memorándum número 090/2023, Memorándum número 073/2023, Memorándum número 072/2023, Memorándum número 0126/2023, Memorándum número 118/2023, Memorándum número 114/2023, Memorándum número 116/2023, Memorándum número 018/2024,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemi León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

Memorándum número 108/2023, de los cuales como muestra se plasman los siguientes:

**MEMORANDUM**

M. 012024  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 COMISIÓN ADMINISTRATIVA  
 PEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.  
 LIC. ÁNGEL UZZIEL ROMERO RIVERA  
 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

PRESENTE.

La que suscribe, LIC. LIZETH POZO OSORIO, en mi carácter de Regidora Presidenta de la comisión permanente Servicios Públicos Municipales, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 92 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, por medio del presente le solicito muy amablemente tenga a bien informarme a la brevedad posible de las actividades a realizar por la Dirección que dignamente representa, con el fin de que la suscrita pueda ser participe de las mismas, y una vez llevadas a cabo dichas actividades solicito informe con la evidencia correspondiente.

Sin otro particular por el momento, y esperando una respuesta favorable a mi petición, me despido y quedo de usted.

22 NOV. 2021  
 21.02.1023  
**RECIBIDO**  
 SPUEB.

LIC. LIZETH POZO OSORIO,  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**MEMORANDUM**

NÚM. 010/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 10 DE ENERO DEL 2022.  
 LIC. ÁNGEL UZZIEL ROMERO RIVERA  
 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PRESENTE.

La que suscribe, LIC. LIZETH POZO OSORIO, en mi carácter de Regidora Presidenta de la comisión permanente Servicios Públicos Municipales, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal; por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remito a usted copia de la solicitud de apoyo realizada por las quienes es la Directora de la Escuela C. A. M. "Gabriela Brimmer", mediante la cual solicita el apoyo para el cambio de luminaria de el rebozador que da hacia la Escuela para su atención y trámite; así mismo solicito me informe respecto a mi petición.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención brindada al presente, me despido y quedo de usted.

LIC. LIZETH POZO OSORIO,  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NÚMERO: 126/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: SE SOLICITA REMITA PROYECTO TÉCNICO.  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. ÁNGEL UZZIEL ROMERO RIVERA  
 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.  
 PRESENTE

La que suscribe CC. LIZETH POZO OSORIO, en mi carácter de REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; por medio del presente solicito muy amablemente que a la brevedad rinda informe a la suscrita por medio del cual remita el proyecto y presupuesto a erogar para la realización del "Proyecto de Iluminado 2023", mismo que está a su cargo.

Lo anterior con fundamento en el Art. 92 fracción I, VI de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; que a la letra dicen:

Del link proporcionado por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio, Hacienda, Pública Municipal y Catastro se desprende lo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BMRZXyN5Qx9eYN84F1rQlW0zpolNEIC6?usp=sharing>

g

Nombre ↓

**PDF** REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA\_0001.pdf

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 047/2022, Memorándum número 065/2022, Memorándum número 098/2023, Memorándum número 174/2023, Memorándum número 1426 de 2022, de los cuales como muestra se plasman los siguientes:

## MEMORÁNDUM

M. 047/2022  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
 TERCACÁN, PUE., A 20 DE MAYO DE 2022  
 C. MARIA DE LOURDES POLANO LUNA  
 DIRECTORA DE CONTABILIDAD  
 20 MAYO 2022  
 3:53 PM  
 PRESENTE.

El que suscribo, ING. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito solicitar de la manera más atenta y con carácter urgente, proporcione comportamiento respuestal al día de hoy, de todas las áreas del Municipio de Tehuacán, Puebla. Lo anterior derivado a la solicitud realizada por la Síndico Municipal, en la reunión de trabajo efectuada previo a la sesión ordinaria de abierto del día 18 de mayo del presente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente, me despido y quedo de usted.

ATENTAMENTE   
 ING. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 07 NOV. 2023 4995

NÚMERO 134/2023  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024  
 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO 425/2023 TEHUACÁN, PUEBLA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MEMORANDUM  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 13 JUL. 2023  
 02:01 PM  
**RECIBIDO**

NÚMERO: 065/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 TEHUACÁN, PUEBLA; 31 DE JULIO DEL 2022

MITRO, RAÚL HERNÁNDEZ RIVERA  
 TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024.

El que suscribe, ING. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar de la manera más atenta, larga e bien proporcionada de manera mensual el comportamiento presupuestal de todas las áreas del Municipio de Tehuacán, Puebla. Lo anterior por ser información de suma importancia para la regiduría que represento.  
 Si otro particular por el momento, agradezco de antemano una respuesta favorable a mi solicitud, me despido quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor.

AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ING. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES  
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2021-2024

PRESENTE

El que suscribo, C. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión permanente de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro del H. Ayuntamiento Municipal para la administración 2021-2024, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; por medio del presente y en alcance al oficio número 485/2023 signado por Usted en su carácter de Directora de Fomento Comercial y Abasto, de fecha veintiocho de agosto de 2023, recibido por la Regiduría a mi cargo hasta el día 06 de noviembre de los corrientes; mediante el cual refiero:

"(...) Que de acuerdo a las solicitudes hechas por los comerciantes de los distintos mercados municipales para efecto de que se realicen las gestiones necesarias para proponer ante el Cabildo Municipal la autorización de descuentos que les permitan estar al corriente en el pago de los derechos a favor del municipio, por este medio y a través de la comisión que dignamente pongo a su consideración EL DICTAMEN PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO DEL 30% EN LOS REFERENDOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 ASÍ COMO DEL AÑO 2023 RESPECTO DE LAS CUOTAS MENSUALES Y/O DIARIAS PARA LOS COMERCIANTES DE LOS DISTINTOS MERCADOS, CASSETAS DE COBRO FORÁNEAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS, MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR ATRASOS APLICABLES DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023". (...)"

Del link proporcionado por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se desprende lo siguiente:

[https://drive.google.com/drive/folders/1lwvpKkY7WBkUMOduZBqamitzQnUDqs\\_W?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1lwvpKkY7WBkUMOduZBqamitzQnUDqs_W?usp=sharing)

Nombre ↓ Última modifi... ▼

---

REGIDOR DE URBANO Y OBRA PÚBLICA\_0001.pdf 29 may 2024

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum número 1426 de 2022, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento solicita rinda un informe detallado relativo a un juicio de amparo.

Del link proporcionado por la Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Educación e Igualdad de Género, se desprende lo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1KyaHI32rGH0EQbVFheITuJXI-TPostEG?usp=sharing>

Nombre ↓

PDF REGIDORA DE EDUCACION\_0001.pdf

Archivo que contiene la siguiente documentación:

- Memorándum 1426 de 2022, Memorándum 001/2021, Memorándum 022/2021, Memorándum 014/2023, Memorándum 3632 de 2023 y Memorándum 2866/2023, que a manera de muestra se plasman las siguientes capturas de pantalla:

## MEMORANDUM

NÚM. 001/2021  
DEPENDENCIA: REGIDORES  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVO  
EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2021.  
LIC. NOE ÁNGEL TORRES SORIANO,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GIRAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

PRESENTE

La que suscribe, LIC. LARISSA JIMÉNEZ MUÑOZ, en mi carácter de Regidora Presidenta de la comisión permanente de Educación e Igualdad de género, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, 92 fracción I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, me permito solicitar de la manera más atenta y a la brevedad posible, el membrete oficial de la totalidad de regidurías de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de darle formalidad a los escritos emanados de las mismas. Anexa lista de las citadas regidurías.

Sin otro particular por el momento y esperando su pronta atención y respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
LIC. LARISSA JIMÉNEZ MUÑOZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO.

**MEMORÁNDUM**

NÚM. 023/2021  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 23 NOVIEMBRE DE 2022  
 DR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOLÍS,  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla**  
 Ponente: **Nohemí León Islas**  
 Expediente: **RR-0546/2024**  
 Folio: **210440924000150**

NÚM. 014/2022  
 DEPENDENCIA: REGIDORES  
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 EXPEDIENTE: ÚNICO

TEHUACÁN, PUE., A 25 DE JUNIO DE 2022  
 C. PAULINA ESCOBAR GARCÍA-CRESPO  
 SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

PRESENTE

PRESENTE

La que suscribe, LIC. LARISSA JIMÉNEZ MUÑOZ, en mi carácter de REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el numeral 92 de la Ley Orgánica Municipal, por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitarle se sirva girar a esta regiduría que represento remita un Informe de actividades a partir de 15 de octubre de 2021 a la fecha actual del área a su digno cargo, mismo que debe de ser remitido a más tardar el día viernes 09 de diciembre del presente año. Lo anterior para presentar dicho informe ante el honorable cabildo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente, me despido y quedo de usted.

  
 Larissa Jiménez Muñoz  
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

La que suscribe, LIC. LARISSA JIMÉNEZ MUÑOZ, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Educación e Igualdad de Género, con fundamento en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 11 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, en seguimiento al trenancón número 2530 signado por el Lic. Edgar Fidel Cruz Trujillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento; por medio del cual remite a la Regiduría a mi cargo, la documentación en original y fotocopia de la documentación que se anexa en su sinilar y de la que se agrega copia simple el cuerpo del presente oficio, atento a lo anterior y toda vez que el asunto que nos ocupa es la DONACIÓN RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE TEMPORADA UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE SANTA MARÍA OCAPAN, ACTUALMENTE UBICADA EN CALLE HÉCTOR LEZAMA BURROCA EN DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA OCAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, OUELA, SIENDO QUE LA CITADA DONACIÓN DEBE SER A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SER UTILIZADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HÉCTOR LEZAMA BURROCA, por lo anterior y con fundamento en el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla que a la letra dice:

Art. 103.- Los bienes del dominio privado del Municipio podrán ser enajenados, dados en arrendamiento, gravados, y en general, ser objeto de cualquier acto jurídico en los términos de esta Ley, siempre y cuando:  
 1.- El destino sea en beneficio de la población.  
 2.- El precio sea en efectivo.  
 3.- El precio sea en efectivo.  
 2461 3 Años en color

Lo anterior se le hizo del conocimiento a la hoy persona inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada, tal como quedó asentado en autos de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro.

Por tanto, si el motivo de queja de la persona recurrente fue el cambio de modalidad en la entrega de la información, pues en un primer momento el sujeto obligado, puso a consulta directa, en el Salón de Regidores, la totalidad de la documentación solicitada, y en alcance de respuesta le proporcionó la documentación a través de ligas electrónicas, es posible concluir, que la autoridad responsable, ha modificado el acto, en observancia al derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

De ahí que este órgano garante tiene elementos suficientes para concluir que el sujeto obligado ejecutó acciones que modifican el acto reclamado, al grado de dejar sin materia el asunto que nos ocupa.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, en consecuencia, deviene improcedente continuar con su

estudio, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso por modificación del acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante, en la modalidad solicitada en los términos y por las consideraciones precisadas.

## PUNTO RESOLUTIVO

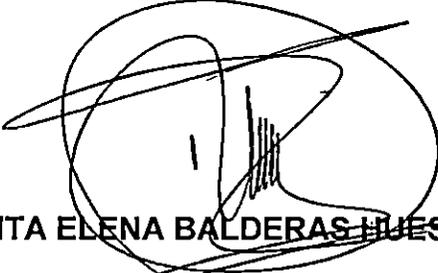
**ÚNICO.-** Se **SOBRESEE** el presente recurso por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la totalidad de la información de interés del solicitante, en la modalidad requerida, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

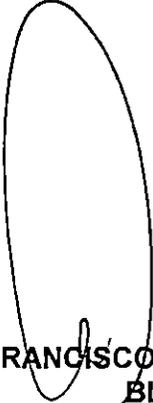
Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de

Zaragoza, el día tres de julio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA  
BLANCO**  
COMISIONADO



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-0546/2024**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el tres de julio de dos mil veinticuatro.

PD3/NLI/MMAG/Resolución